

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

ANUNCIO

Por decreto de alcaldía dictado en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se aprueban las siguientes bases:

Elaboradas las bases de la convocatoria para la **constitución, mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad.**

Visto informe del Comité de empresa que establece:

“Primero: Según ésta propuesta, el objeto de las presentes bases es cubrir las posibles vacantes que se produzcan para los puestos de personal funcionario interino de administración especial y de personal laboral, así como, para ofrecer un contrato de relevo hasta la jubilación definitiva del empleado municipal D. Sebastián Ciscares Franco. Segundo: Entre las funciones que el empleado municipal D. Sebastián Ciscares Franco desempeña en la actualidad en la Delegación Municipal de Servicios Sociales están las propias de un Técnico de Gestión. Tercero: Que las funciones desempeñadas por dicho empleado municipal dejarán de llevarse a cabo una vez obtenida la jubilación parcial, siendo del todo necesarias para el buen funcionamiento de esta Delegación y por consiguiente de este Ayuntamiento. Por todo lo expuesto, la Comisión Permanente del Comité de Empresa propone la adopción del siguiente acuerdo: Primero: La constitución de un proceso selectivo para un contrato de relevo y posterior bolsa de trabajo de Técnico de Gestión, perteneciente al grupo A, subgrupo A2. Segundo: Agotar el plazo de vigencia de la actual bolsa de Trabajadores Sociales. Tercero: Las retribuciones serán las establecidas en el mismo puesto y grupo establecido en el Catálogo de Puestos de Trabajo, en este caso las del Relevado, perteneciente al grupo A, subgrupo A2.”

Visto informe de la Junta de Personal que establece:

“Primero: Según ésta propuesta, el objeto de las presentes bases es cubrir las posibles vacantes que se produzcan para los puestos de personal funcionario interino de administración especial y de personal laboral, así como, para ofrecer un contrato de relevo hasta la jubilación definitiva del empleado municipal D. Sebastián Ciscares Franco. Segundo: Entre las funciones que el empleado municipal D. Sebastián Ciscares Franco. Segundo: El artículo 12.7 a), del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que el contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada,

Código Seguro de verificación: ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/10



ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

requisito éste que no está recogido en la base 4ª de la presente propuesta. Por todo lo anteriormente expuesto, esta Junta de Personal, adopta lo siguiente: Primero: Que se agote el plazo de vigencia de la actual bolsa de trabajadores sociales, con lo cual la vigencia de la nueva se extendería desde el 1/1/2018 al 31/12/2020. Segundo: La constitución de dos bolsas independientes, una para la selección de personal funcionario y laboral, y otra para el contrato de relevo al no establecerse en las presentes bases lo dispuesto en el art. 12.7 del ET.”

Por todo lo expuesto, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO: Se va a proceder a una reorganización de funciones que hacen preciso la cobertura de un puesto de Trabajador Social.

SEGUNDO: Se considera que con el fin de no proceder a realizar dos bolsas en corto plazo de tiempo, es más práctico realizar un único proceso selectivo.

TERCERO: En el caso del contrato de relevo, el puesto de trabajo sigue ocupado por su titular hasta la fecha de la jubilación definitiva, por lo que las retribuciones del relevista se ajustan al Convenio Colectivo de Personal Laboral, al no ocupar un puesto incluido en la relación de puestos de trabajo, percibiendo las retribuciones de un contrato laboral temporal.

CUARTO: El contrato de relevo se celebra siempre atendiendo al citado art. 12.7 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre. Se incluye en los requisitos de la base cuarta, al haberse omitido por error administrativo.

QUINTO: Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la constitución mediante oposición libre de una bolsa de trabajo de **Trabajadores Sociales** para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Ayuntamiento, con objeto de cubrir las posibles vacantes que se produzcan para los puestos de personal funcionario interino de administración especial y de personal laboral.

Asimismo se ofrecerá contrato de relevo para sustituir al trabajador municipal D. Sebastián Ciscares Franco, quedando condicionada la contratación a la oportuna concesión de la jubilación parcial de dicho empleado municipal, siendo la fecha de jubilación definitiva el 25 de marzo de 2.021. Por tanto el contrato que se realice tendrá una duración igual al periodo que abarque la jubilación parcial. En caso de renuncia de la persona contratada se procederá a ofrecer el puesto al siguiente opositor que haya superado las pruebas selectivas, siempre que reúna los requisitos necesarios para su contratación.

En caso de alguna vacante de interinidad que coincida con el contrato de relevo, se

Código Seguro de verificación: ebgDoXv0NOjppzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/10



ebgDoXv0NOjppzqkgWVrQJg==

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

ofrecerá al opositor que haya quedado en primer lugar en la bolsa la posibilidad de elegir entre la cobertura de uno de los dos puestos. Igualmente, siempre que hubiese más de un puesto a cubrir de forma interina, serán los integrantes de la bolsa, por orden de puntuación, los que elijan la interinidad que desearan ocupar, a excepción del titular del contrato de relevo.

Esta bolsa de trabajo anula todas las bolsas de Trabajadores Sociales existentes a la fecha de finalización del proceso selectivo y constitución de la bolsa nueva.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Las presentes bases se adaptan al Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre Selecciones de Personal de 14 de Octubre de 2.009.

SEGUNDA: La presente Bolsa se establece para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada.

Las retribuciones, en caso de interinidad, serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto que se ocupe. En caso de contratación laboral, cualquiera que sea la modalidad, serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al grupo A, subgrupo A2.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

TERCERA: Las personas que superen las pruebas, formarán parte de una bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas para necesidades temporales del Ayuntamiento por un período máximo de doce meses, salvo para el contrato de relevo y las interinidades que se produzcan.

En caso de contratación temporal, se seguirá el orden establecido en la bolsa, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Utrera, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta, según la modalidad de la contratación, quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia.

En caso de existencia de la necesidad de cobertura mediante nombramiento como funcionario interino se ofrecerá al primer aspirante clasificado en la bolsa que no estuviera nombrado interino. Únicamente se podrá nombrar funcionario interino al segundo o sucesivo clasificado cuando exista más de una interinidad, en cuyo caso, se ofrecerán por riguroso orden de aprobación del ofrecimiento.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2.019, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente con destino a la ampliación futura de la misma.

Código Seguro de verificación: ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/10



ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

Surgida una necesidad de contratación se ofrecerá al integrante de la bolsa que corresponda, realizándose hasta dos llamamientos en días distintos. El único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar se entenderá que rechaza al puesto ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento pasará a último lugar de la Bolsa en la que esté incluido. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo.

CUARTA: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a o Grado en Trabajo Social.
- f) En el caso del contrato de relevo, el trabajador seleccionado debe estar desempleado o tener concertado con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera un contrato de duración determinada con objeto de no incumplir el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este requisito deberá acreditarse antes de proceder a la contratación.

QUINTA: La selección consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más las de reserva que determine el Tribunal, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización del ejercicio práctico. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de

Código Seguro de verificación: ebgDoXv0NOjpbzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/10



ebgDoXv0NOjpbzqkgWVrQJg==

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio, restando por cada error un tercio de los aciertos.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer.

El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

SEXTA: La puntuación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

En caso de empate prevalecerá la nota del ejercicio práctico. Si aún así persistiera el empate se resolverá por sorteo.

SÉPTIMA: El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico de que consta la fase de oposición se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con la lista de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico de que consta la fase de oposición se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

OCTAVA: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Servicio Correspondiente.

Vocales: Un Técnico designado por el Sr. Alcalde.

Un Vocal designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

NOVENA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

DÉCIMA: Para participar en esta convocatoria **se establecen unos derechos de examen por importe de 15,00 euros. El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:**

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de **Banco Popular**, número **0075-3121-10-0660045131**.
2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.
3. Mediante tarjeta bancaria en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.
4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a "Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. De Gibaxa N° 1."

Código Seguro de verificación: ebgDoXv0NOjpbzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/10



ebgDoXv0NOjpbzqkgWVrQJg==

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

En todos los casos **deberá hacerse constar** en el impreso del pago de la tasa el **nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta**. En el supuesto de transferencia bancaria o giro postal deberá constar el **nombre y apellidos del aspirante y la denominación TRABAJADOR SOCIAL**. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo, **así como la falta de identificación en el documento acreditativo del pago de la tasa**.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

UNDÉCIMA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, nº 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen, donde conste NOMBRE DEL OPOSITOR Y PRUEBA SELECTIVA A LA QUE OPTA, y justificación mediante documento en copia compulsada del apartado e) de la base Cuarta.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos y Telégrafos se presentarán en **sobre abierto**, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se establece desde el 6 al 20 de febrero de 2017 ambos inclusive. El horario del S.A.C. se puede consultar en la página web municipal www.utrera.org o en el teléfono 954860050.

DUODÉCIMA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios (Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 3 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas

Código Seguro de verificación: ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==	PÁGINA	6/10
 ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==				

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

DÉCIMO TERCERA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

ANEXO

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tema 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 7.- Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

Código Seguro de verificación: ebqDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/10



ebqDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

Tema 8.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

Tema 9.- Los Servicios Sociales Comunitarios 1. Concepto, objetivos. Áreas de Actuación. Ubicación Física. Servicios de información, Valoración, Orientación y Asesoramiento: SIUSS. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de Cooperación Social. Servicio de Convivencia y Reinserción. Prestaciones complementarias.

Tema 10.- Servicios Sociales Comunitarios 2. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: protocolo de derivación.

Tema 11.- Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del Trabajo Social.

Tema 12.- La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.

Tema 13.- Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia Social. El contrato: un instrumento para el cambio.

Tema 14.- La ética profesional del Trabajo Social. Código de ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 15.- Concepto de salud y sus determinantes. Los factores de salud que pueden generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo.

Tema 16.- Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizadores.

Tema 17.- La atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.

Tema 18.- El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelo de oferta

Código Seguro de verificación: ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==	PÁGINA	8/10
 ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==				

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

de servicios. Financiación de la dependencia.

Tema 19.- La violencia. La violencia de género y familiar. La violencia contra inmigrantes y minorías étnicas. Educación en valores de paz. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Programas de intervención en las personas maltratadas y en las maltratadoras. Influencia en los medios de comunicación.

Tema 20.- Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.

Tema 21.- La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. La intervención del Trabajador/a Social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 22.- La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. Legislación y marco institucional. Políticas de apoyo a la familia en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia: ámbito europeo, estatal y autonómico.

Tema 23.- Infancia y adolescencia 1. El niño / la niña, sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño. Análisis de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención del Trabajador/a Social en este sector.

Tema 24.- Infancia y adolescencia 2. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

Tema 25.- La mujer. Políticas de género: discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género. Ámbitos de desigualdad. Conceptos clave: "Mainstreaming". Paridad. Segregación horizontal y vertical. "Spill over". Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

Tema 26.- Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. La intervención del trabajador/a social en la coordinación de servicios y recursos para la atención y bienestar del anciano. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Servicios de atención diurna y residencial.

Tema 27.- Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Competencias de las Administraciones Central, Autonómica y Local. Servicios y prestaciones.

Código Seguro de verificación: ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/10



ebgDoXv0NOjPzqkgWVrQJg==

Ref.: JLLR/aam

ASUNTO: Bases para la constitución, mediante oposición libre de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales + Contrato Relevo e Interinidad

Tema 28.- Minorías étnicas. Concepto de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. La etnia gitana. La intervención de la Administración Local en la atención a las minorías étnicas. El trabajador/a social en la atención a las minorías.

Tema 29.- Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades. Estructuras de integración y recursos. El trabajador/a social en este área.

Tema 30.- Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales. Plan Andaluz sobre Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: ebqDoXv0NOjppzqkgWVrQJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	06/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/10
 ebqDoXv0NOjppzqkgWVrQJg==			